

201261



Int. AG3H

Número 201.261

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: TOMY COMPANY INC.

RESIDENCIA: 7-9 Tateishi-Katsushika-Ku
TOKYO (Japon)

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO DE CAMBIO DE VIAS PERFEC-
CIONADO"

Prioridad: Patente n.º del

RM.

201261



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

201261



1

Este invento, como el enunciado de la Memoria descriptiva establece, se refiere a un dispositivo de cambio de vias, de aplicación en trenes de juguete, cuyo dispositivo presenta como ventaja primordial el hecho de que permite el paso del tren, aún estando las agujas en posición contraria a su sentido de marcha, para evitar descarrilamientos o, de otra forma, deterioros en el dispositivo.

5

10

Fundamentalmente se constituye mediante la asociación de dos piezas, cada una de ellas enterizas y de preferencia obtenidas en plástico moldeado, en la manera habitual, de cuyas piezas una determina una bifurcación simple mientras que la otra que va articulada sobre la primera en la forma adecuada, constituye la aguja de cambio correspondiente.

15

20

La originalidad del dispositivo estriba en que la placa que constituye el desvío simple presenta articulada en su reverso, con facultad de giro libre alrededor del mismo eje de articulación con la placa que hace las veces de aguja, el codo de una palanca acodada, de primer género, que presenta el brazo de potencia, que es el que sirve para llevar a cabo el accionamiento manual del dispositivo rígido, en tanto que el brazo de resistencia, que es el que provoca los movimientos de la aguja, lo tiene construido de manera que resulte sumamente sensible a la flexión.

25

30

Esta organización se complementa mediante determinadas características encaminadas a lograr una vinculación simple y eficiente entre el brazo de potencia y una palanca de gobierno y entre el extremo del brazo de resistencia y la placa que hace las veces de aguja. Sin embargo

201261



1

la peculiaridad fundamental reside, como ya se ha dicho, en la provisión de una palanca acodada que presenta un brazo sustancialmente rígido y otro brazo básicamente flexible.

5

Para que se comprenda más fácilmente las características y el modo de funcionamiento del dispositivo de cambio de agujas perfeccionado que la invención propone, se acompaña con la presente Memoria una hoja de dibujos en cuyas diferentes figuras aparece reflejado lo que sigue:

10

La figura 1ª representa una vista en planta superior de un dispositivo de cambio de vias, construido de acuerdo con el invento.

15

La figura 2ª representa una vista en planta inferior del mismo cambio de vias, viéndose la palanca acodada que constituye la base del invento.

20

La figura 3ª representa esquemáticamente la forma en la que se lleva a cabo la conexión entre la palanca de gobierno y el brazo rígido de la palanca acodada que acciona la aguja móvil.

25

La figura 4ª, finalmente, representa una vista en planta superior de la palanca de gobierno.

30

De acuerdo con lo que ya se ha explicado y se observa ahora en los dibujos que se acaban de comentar, el dispositivo que la invención propone, que se constituye en la manera habitual a partir de dos piezas independientes (1) y (2), articuladas entresí, de las cuales la primera constituye una bifurcación simple, en tanto que la segunda constituye la aguja móvil que da paso hacia una u otra de las bifurcaciones, se caracteriza por la provisión de la palanca acodada (4) que se observa en la fig. 2ª.

201261

28



1

Dicha palanca acodada (4) esta articulada por su centro en el mismo eje (3) que relaciona a las piezas (1) y (2) y presenta la particularidad de que su brazo de potencia (5) es sustancialmente rígido, en tanto que el brazo de resistencia (6) esta constituido en su mayor extensión por un fino tramo filamentososo, muy sensible a la flexión.

5

10

Como en los dibujos se observa, la extremidad del brazo de resistencia (6) se encuentra rematada en una horquilla (7) que abraza a un saliente inferior (8) de la placa de agujas (2), cuyo saliente llega a situarse coplanariamente con la horquilla en función de la existencia de una ventana colisa (9) practicada en la pieza (1) constitutiva de la bifurcación.

15

20

La extremidad del brazo de potencia (5) de la palanca (4) por su parte, queda relacionada con una palanca de accionamiento (11), articulada a través del eje (14) la cual finaliza en una horquilla (12) que abraza un cuadrillo (10) en el que finaliza el ya citado extremo de potencia (5) de la palanca (4). Los movimientos basculantes del brazo (5) se ven limitados por un resalte (13), - que establece las dos posiciones extremas correspondientes a las situaciones operativas de la aguja (2).

25

30

De acuerdo con lo que se dijo se comprende perfectamente que en cualquier disposición de la palanca de accionamiento, las agujas quedan en la situación elegida, bajo la tensión elástica del brazo de resistencia, que permite un cambio de agujas automático, y recuperable, siempre que paso el tren en sentido contrario al de las agujas.

201261



1

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

10

15

20

25

30



201261



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30



201261

1

1a.- DISPOSITIVO DE CAMBIO DE VIAS PERFECCIONA-

5

10

15

20

25

30

DO, que estando constituido por dos placas moldeadas en mate-
riales termoplásticos, una de las cuales determina el des-
vío o bifurcación simple, y la otra las agujas correspondien-
tes, estando ambas placas superpuestas y articuladas alrede-
dor de un eje normal a las mismas, se caracteriza esencial-
mente porque la placa inferior de las que constituyen el des-
vío simple, presenta articulada en su reverso y con facultad
de giro libre alrededor del mismo eje de articulación
entre placas, al codo de una palanca angulada, de primer gé-
nero, la cual presenta el brazo de potencia rígido o de gran
resistencia a la flexión, en tanto que el brazo de resisten-
cia lo integra, en su mayor extensión, un fino tramo fila-
mentoso, del mismo material quedando facultado de gran elas-
ticidad a la flexión; estando rematada la extremidad del bra-
zo de resistencia elástico de dicha palanca, por una horqui-
lla que abraza a un saliente inferior de la placa de las agu-
jas, cuyo saliente pasa a traves de la correspondiente ven-
tana colisa de la placa del desvío, quedando relacionada la
extremidad del brazo de potencia de dicha palanca con una
palanca de accionamiento y un saliente selector bipo-
sicional de dicho brazo; de modo que, en cualquier disposición de la
palanca de accionamiento, las agujas quedan en la posición
elegida bajo la tensión elástica de dicho brazo de resisten-
cia, que permita un cambio de agujas automático, recupera-
ble, por el paso del tren en sentido contrario al de las
agujas.

Se reivindica por último, como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por:
"DISPOSITIVO DE CAMBIO DE VIAS PERFECCIONADO".

201261



1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

5

Madrid, 7 de marzo 1.974

BERNARDO UNGRIA

p.p.

10

15

20

25

30

201261

201261

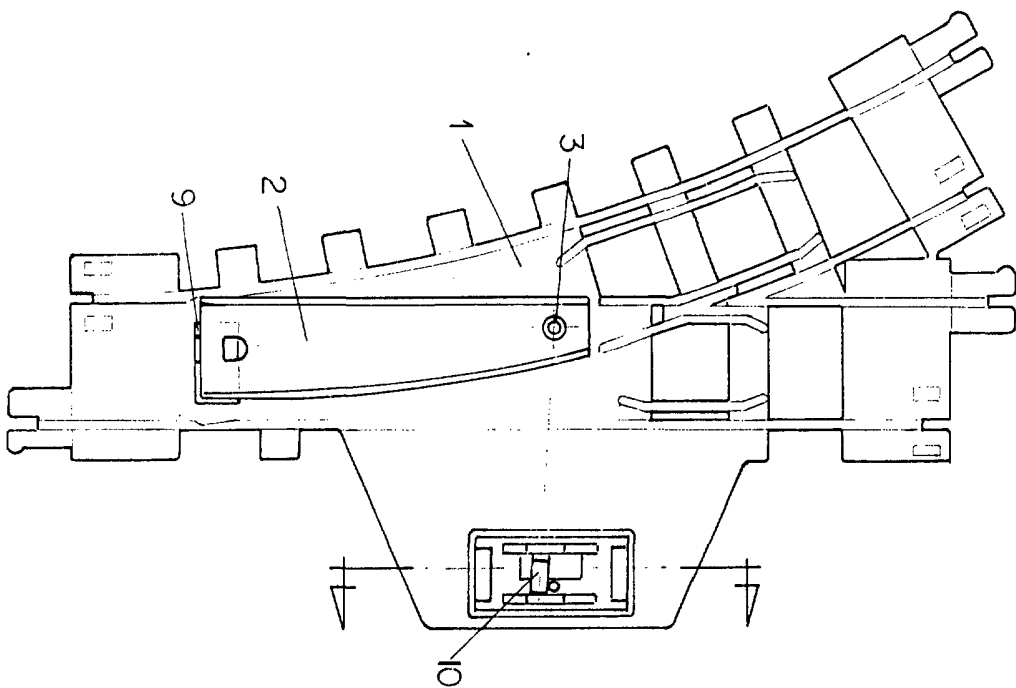


FIG. 1

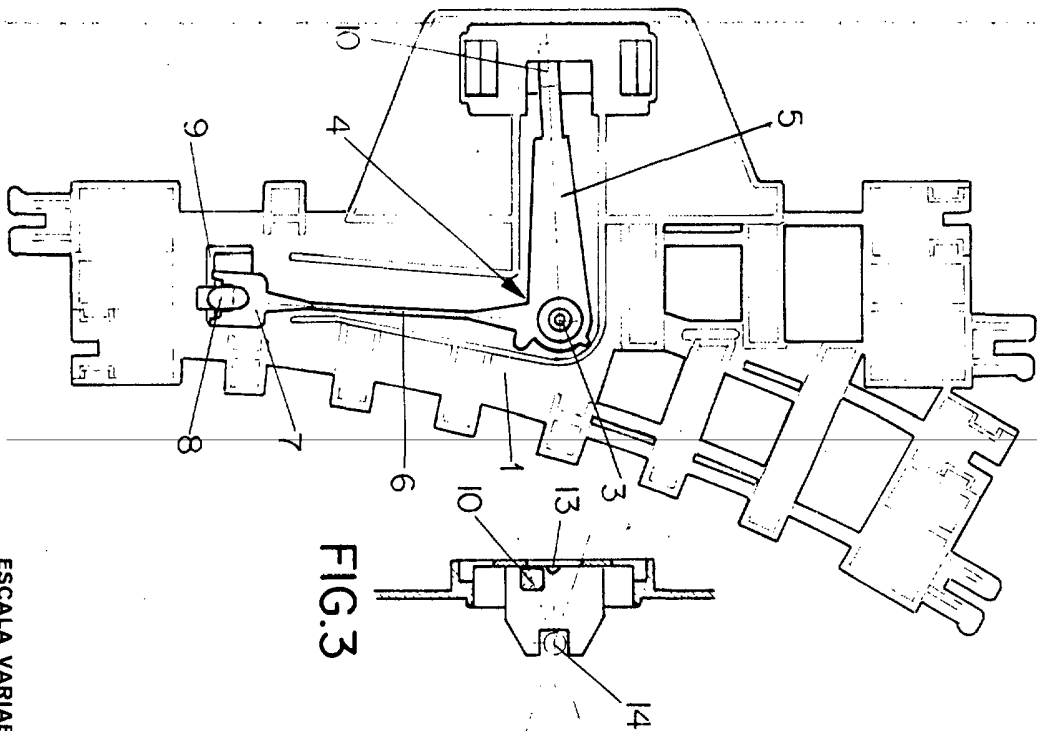


FIG. 2

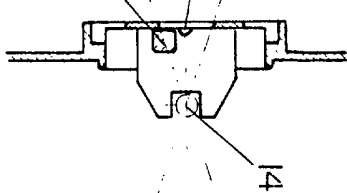


FIG. 3

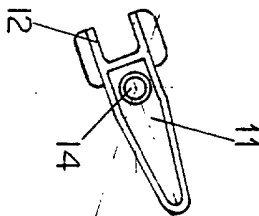


FIG. 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de Marzo de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.

201261

